RESOLUCIÓN PR / PR N°466 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03"*, **ID N° 428.780**

Asunción, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 27 de marzo de 2023; el informe de evaluación del Comité de Evaluación de fecha 17 de abril de 2023; el Memorándum DOC DCV2/011/2023 de fecha 19 de abril de 2023 de la Seccion Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidada de Gestion y Control de Proceso de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/233/2023 de fecha 24 de abril de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 125/2023 de fecha 25 de abril de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 5846/2023) ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 27 de marzo de 2023, en el marco del llamado a Contratacion Directa N°02/2023 para el *"Servicio de Publicidad en Medios Escritos de la Convocatoria o Llamado a Licitacion Pública conforme al Articulo 19 de la Ley 2051/03"* ID N° 428.780, los oferentes APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L; COEFICIENTE S.R.L.; MASS PUBLICIDAD S.R.L; BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME; JORGE FERNANDEZ TABAREZ; GARABATO SOCIEDAD ANONIMA; SENIOR PUBLICIDAD S.R.L; PUBLICITARIA NASTA S.A; EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS; ANTONIO OJEDA BURGOS; HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR y P&M GROUP S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de abril de 2023, en su parte pertinente recomienda: *"1. DESCALIFICAR de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADOS A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03" ID N° 428780 conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60, 61 y 63 a las ofertas de firmas SENIOR PUBLICIDAD S.R.L Y EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS..."* y *"(...) 2. ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADOS A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03" ID N°428780..."*, al oferente Apolo 11 Publicitaria S.R.L. por un monto total minimo de Gs. 98.088.500 *(guaraníes noventa y ocho millones ochenta y ocho mil quinientos)* y un monto total máximo de Gs. 196.177.000 *(guaraníes ciento noventa y seis millones ciento setenta y siete mil)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC DCV2/011/2023 de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen correspondiente.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 466 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03"*, **ID N° 428.780**

Que, por Nota Interna DJU50/233/2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección Jurídica recomienda lo siguiente: *"...sin entrar a considerar los ni a realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité certifica que la oferta de la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., propuesta para la adjudiciación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones...", y "(...) ...la Direccion Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación...".*

Que, por Nota Interna DOC N° 125/2023 de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contratciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34..."*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"* modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 466 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03"*, **ID N° 428.780**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Contratacón Directa N° 02/2023 para el *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03"* ID N°428.780, a la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. por un monto total mínimo de Gs. 98.088.500 *(guaraníes noventa y ocho millones ochenta y ocho mil quinientos)* y un monto total máximo de Gs. 196.177.000 *(guaraníes ciento noventa y seis millones ciento setenta y siete mil)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Anuncio Blanco y Negro (2 c. x 15 cm.) en Diario ABC Color- lunes a sábado.Página indeterminada	Unidad	EVENTO	1	1.251.000	1.251.000
2	Anuncio Blanco y Negro (2 c. x 15 cm.) en Diario ABC Color- Domingo. Página indeterminada	Unidad	EVENTO	1	712.000	712.000
3	Anuncio Blanco y Negro (2 c. x 15 cm.) en Diario Ultima Hora – Lunes a Sábado. Página indeterminada	Unidad	EVENTO	1	914.000	914.000
4	Anuncio Blanco y Negro (2 c. x 15 cm.) en Diario Ultima Hora – Domingo. Página indeterminada	Unidad	EVENTO	1	407.000	407.000
5	Anuncio Blanco y Negro (2 c. x 15 cm.) en Diario La Nación – Lunes a Sábado Página indeterminada	Unidad	EVENTO	1	919.000	919.000
6	Anuncio Blanco y Negro (2 c. x 15 cm.) en Diario La Nación – Domingo. Página indeterminada	Unidad	EVENTO	1	522.000	522.000
						4.725.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 466 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS DE LA CONVOCATORIA O LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY 2051/03"*, **ID N° 428.780**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Dirección Operativa de Contrataciones quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 265- *"Publicidad y Propaganda"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES